

**DOCUMENTO DE TRABAJO
CONGRESO ANDALUZ DE LECTURA “LEER PARA APRENDER”
GRANADA, 28 y 29 DE MAYO**

ÍNDICE.

- INTRODUCCIÓN
- ANTECEDENTES

1.-Justificación y aspectos a tener en cuenta.

- 1.1- Integración de la Lectura en las diversas áreas curriculares
- 1.2- Biblioteca Escolar

- 1.3- La lectura en el marco de la Escuela TIC 2.0
- 1.4- Implicación de la Comunidad Educativa

- 1.5- El profesorado como formador en lectura

2.- Orientaciones para la elaboración del conjunto de actuaciones sobre lectura en los centros educativos

3.- Participación del profesorado

- 3.1- Formación del profesorado
- 3.2- Certificación

4.- Seguimiento y Evaluación

INTRODUCCIÓN

En los últimos años el sistema educativo andaluz ha incorporado mecanismos (pruebas de diagnóstico, informes PISA, planes de calidad, etc) que permiten hacer un diagnóstico más preciso de la situación actual de la escuela. De todos los análisis realizados se desprende que los resultados académicos de nuestros estudiantes están vinculados con la competencia lingüística, y muy especialmente con su capacidad para leer de una manera eficiente.

En el documento "La Educación en Andalucía: análisis y perspectivas" elaborado por el Grupo de Trabajo para la Convergencia Educativa de Andalucía del Parlamento Andaluz, se señala, como uno de los problemas más preocupantes de la educación en Andalucía, el bajo nivel en comprensión lectora de nuestro alumnado. Para hacer frente a ello se han articulado una serie de medidas en nuestros centros educativos, como el tiempo establecido en el horario escolar para la lectura, el seguimiento especial a las dificultades específicas del alumnado en Educación Primaria y Secundaria o la inclusión de actividades para el desarrollo de la competencia lectora en los programas educativos (Plan LyB, Rutas Educativas, Abecedaria, etc).

La competencia comunicativa se revela, pues, como la clave para el desarrollo de las restantes competencias básicas y para el aprendizaje de los contenidos curriculares. La mejora de la competencia en comunicación lingüística se convierte de esta forma en un objetivo que exige el esfuerzo de toda la comunidad educativa. El profesorado de cada materia es el más capacitado para trabajar con su alumnado los textos específicos de ese área de conocimiento, favoreciendo así un "aprendizaje en situación" que mejorará los resultados académicos.

En este sentido, la estrategia más recomendable desde una perspectiva de política educativa y lingüística se centra en el diseño, por parte de cada centro educativo, de una actuación global y específica relacionada con la lectura, fruto de la acción coordinada del profesorado e incluida en su plan de centro. Dicha actuación deberá establecer medidas globales, integrales y evaluables para la mejora de las competencias lectoras y escritoras.

ANTECEDENTES

El Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2007 (BOJA núm. 29, de 8/02/2007), surgió con el propósito de facilitar a niñas, niños y jóvenes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales e incorporar el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

Para dar cumplimiento al objetivo señalado, en el período comprendido entre los cursos 2006/2007 y 2009/2010, la Consejería de Educación puso en marcha una serie de medidas de carácter general en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía, así como otras que exigían el compromiso previo de cada centro mediante la implantación de un proyecto lector concreto.

En este sentido, durante los cursos 2007/2008 y 2008/2009, la Consejería de Educación impulsó proyectos lectores y planes de utilización de las bibliotecas escolares en los centros docentes andaluces con el fin crear oportunidades lectoras entre el alumnado por medio de un continuo ambiente de vivencias, interacciones, reflexiones en torno a la lectura, el desarrollo de habilidades para la búsqueda de la información y el uso de los recursos bibliotecarios, incentivando el concepto de escuela como comunidad lectora.

Asimismo, al objeto de implantar paulatinamente planes para la lectura y el uso de la biblioteca en los centros docentes que aún no disponían de ellos, y en el marco de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Consejería de Educación, mediante la Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, autorizó nuevos centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación, para el desarrollo de planes para la lectura y el uso de la biblioteca de centro durante el curso 2009/2010.

En estos momentos, estando próxima la finalización del período de vigencia del Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares, se hace necesario establecer un marco normativo y referencial para la concreción de determinados aspectos sobre el tratamiento de la lectura en los centros educativos públicos andaluces que imparten Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria, así como sobre la organización y funcionamiento de dichos centros en relación con el desarrollo de actuaciones para la mejora de la comprensión lectora y el uso de las bibliotecas escolares.

1.-Justificación y aspectos a tener en cuenta.

Los centros docentes favorecerán el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales e incorporarán el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje y mejora de los rendimientos escolares, diseñando un conjunto de actuaciones en relación con la lectura y el uso de la biblioteca escolar que deberá quedar integrado en el Plan de Centro.

Dichas actuaciones, impulsadas por el equipo directivo, implementadas por el profesorado de las diferentes áreas y apoyadas por la biblioteca escolar, deben recoger iniciativas para estimular el interés por la lectura, el afianzamiento de la práctica lectora y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado en todas las áreas. Así mismo, se contemplarán las condiciones, actividades e intervenciones encaminadas a promover y desarrollar la lectura, a lo largo del curso, en y desde el propio centro educativo.

En este sentido, los centros docentes tendrán en cuenta el desarrollo normativo relativo a la ordenación y las enseñanzas y al currículo en Andalucía.

EDUCACIÓN PRIMARIA

El DECRETO 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, recoge entre los fines de dicha etapa proporcionar una educación que permita adquirir la habilidad cultural básica relativa a la expresión y comprensión oral, a la lectura y a la escritura (Art. 3).

Se considera la lectura como factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, para lo cual los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa (Art. 6.4)

La ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, establece que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral (Art. 4.5).

Corresponde a las áreas de Lengua castellana y literatura y de Lengua extranjera, de manera particular, pero no única, el desarrollo de las cuatro habilidades lingüísticas básicas: escuchar, hablar, leer y escribir. (Preámbulo "Área de Lengua Castellana y Literatura).

En el Área de Matemáticas, particularmente en la resolución de problemas, se fomentará la lectura comprensiva de los enunciados.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, recoge que la lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa (Art. 6.5).

Se incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro. (Art. 13).

La ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece en su artículo 4.5. que en el desarrollo de

todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

1.1- Integración de la Lectura en las diversas áreas curriculares

Los decretos en los que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y la Educación Secundaria obligatoria en Andalucía, recogen que “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas (Art. 9.5 Decreto 230/2007 y 9.6 Decreto 231/2007).

En el documento "La Educación en Andalucía: análisis y perspectivas" se insta a “establecer estrategias coordinadas por todos los departamentos de coordinación didáctica de los institutos de educación secundaria para favorecer la adquisición por el alumnado de las competencias básicas, particularmente de la competencia en comunicación lingüística por ser fundamental para el desarrollo de todas las demás.”

Los centros educativos articularán estrategias encaminadas a la implicación del profesorado de las diferentes áreas curriculares en un conjunto de actuaciones global, integral y evaluable para la mejora de la comprensión lectora. Por tanto se hace necesaria la coordinación entre todo el profesorado, tanto de las áreas lingüísticas como no lingüísticas, para ejecutar actuaciones de integración de competencias lingüísticas y contenidos curriculares.

1.2- Biblioteca Escolar

Las bibliotecas escolares se configuran como un lugar de encuentro del saber, un recurso didáctico para la iniciación en nuevas fuentes de información o para la búsqueda de documentación complementaria.

La utilización de la biblioteca escolar concierne a todo el profesorado, a todas las áreas, a todos los programas en los que está inmerso el centro para desarrollar su proyecto educativo.



Los centros educativos dinamizarán la biblioteca escolar elaborando un programa de utilización de la misma que contemple tanto actividades de fomento de la lectura como actuaciones para el tratamiento y uso de la información y el desarrollo de habilidades intelectuales

A tales efectos se tendrá en cuenta que la biblioteca escolar es un recurso clave para la enseñanza y el aprendizaje que apoya el desarrollo curricular y la labor docente, que garantiza servicios y desde la que se pueden articular acciones para todo el centro.

1.3- La lectura en el marco de la Escuela TIC 2.0

Los cambios experimentados en la sociedad de la información, el aprendizaje y conocimiento requieren nuevas estrategias de acercamiento de la población infantil y juvenil a la lectura. En este nuevo contexto socio-comunicativo, la escuela se encuentra ante la necesidad de incluir entre sus metas el desarrollo de las capacidades para interactuar en nuevas formas de comunicación y nuevos formatos de lectura y escritura.

1.4- Implicación de la Comunidad Educativa

Los centros docentes, dentro del conjunto de actuaciones para la mejora de la comprensión lectora, contemplarán estrategias de sensibilización de la comunidad educativa respecto del valor que ofrece la utilización de las bibliotecas escolares para el proceso formativo, el desarrollo de hábitos lectores y de estudio y para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información y a los recursos educativos.

La biblioteca escolar puede poner a disposición de la comunidad sus servicios (acceso a Internet, consulta en sala, préstamos...) y apoyar determinados programas en horario no lectivo y de libre acceso, como son:

- Plan de apoyo a las familias: apertura para el acceso libre a todos los servicios y actividades como talleres de escritura, clubes de lectura, educación en información, etc.
- Apoyo a centros que tienen programas de compensación educativa (atención directa al alumnado) para contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y prevenir la exclusión social.

Para ello, el centro puede buscar colaboración con los ayuntamientos, bibliotecas públicas, instituciones, entidades y contar con la participación de las familias.

1.5- El profesorado como formador en lectura

Es necesaria la intervención mediadora del profesorado en torno a la lectura.

La sociedad ha encomendado, de modo específico, la labor de la enseñanza y fomento de la lectura al profesorado; en consecuencia, es a ellos a quien se les exige principalmente esta tarea.

La actuación en lectura en los centros educativos obedece a principios relacionados con un planteamiento de la enseñanza de la comprensión lectora y la expresión escrita que implica a todas las áreas, con el hecho de que en todas las etapas educativas se ha de fomentar la lectura y desarrollar las competencias comunicativas del alumnado y con el reto de que todo el profesorado es responsable y se ha de involucrar en el programa de lectura en los niveles y áreas correspondientes, potenciando, en consecuencia, la comprensión y la afición lectora.

2.- Orientaciones para la elaboración del conjunto de actuaciones sobre lectura en los centros educativos

Se incluirán en el Plan de Centro las decisiones, tareas e intervenciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de la situación. Instrumentos de análisis de prácticas lectoras, escritoras y de uso de la biblioteca escolar. Consideración de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- b) Incorporación de las actuaciones de lectura y uso de la biblioteca a los documentos del centro.
- c) Concreción de los objetivos.
- d) Determinación de las actuaciones de lectura en el centro considerando el tiempo de lectura reglado desde un planteamiento general consensuado .
- e) Criterios y prioridades en la selección y adquisición de libros y otros recursos documentales para el desarrollo de las actuaciones programadas sobre la lectura. Configuración del itinerario de lectura del centro.
- f) Actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad, las dificultades de aprendizaje, las necesidades educativas especiales, la compensación educativa.
- g) Tareas técnico-organizativas para la gestión y funcionamiento de la biblioteca escolar
- h) Implicación de las familias en el programa de lectura y en actividades de la biblioteca escolar y Colaboración con otros sectores, organismos o entidades (biblioteca pública, editoriales...)
- i) Seguimiento y evaluación continua de las intervenciones en el centro sobre lectura, escritura y uso de la biblioteca escolar.

3.- Participación del profesorado

El equipo directivo arbitrará las medidas necesarias para garantizar la participación e implicación de todo el profesorado en la elaboración e implementación de las actuaciones relacionadas con la lectura y la biblioteca escolar.

En virtud de la autonomía organizativa y de gestión de los centros el equipo directivo, una vez cubiertas las necesidades de docencia, de apoyo y de refuerzo del alumnado, podrá destinar parte del horario disponible del profesorado de obligada permanencia en el centro a la gestión y atención de la biblioteca escolar.

Para ello la Dirección del centro designará como responsable de la biblioteca escolar, siempre que sea posible, a un docente con experiencia y formación en organización y funcionamiento de las bibliotecas

de los centros educativos y podrá contar con la colaboración de un equipo de apoyo formado por profesorado del centro.

El responsable de la biblioteca escolar, tendrá las siguientes funciones

- a) Elaborar en colaboración con el equipo de apoyo el plan de trabajo anual de utilización de la biblioteca escolar, atendiendo a los proyectos curriculares del centro.
- b) Informar al claustro de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.
- c) Realizar el tratamiento técnico de los fondos, así como su selección y adquisición, atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de los otros sectores de la comunidad educativa.
- d) Recoger, tratar y difundir la información pedagógica y cultural.
- e) *Seleccionar materiales de trabajo para el profesorado y el alumnado.***
- d) Atender los servicios ofertados por la biblioteca escolar, junto al equipo de apoyo
- f) Asesorar al profesorado en la formación del alumnado en habilidades de uso de la información.
- g) Coordinar al equipo de apoyo.

La persona responsable de la biblioteca escolar, en colaboración con el equipo directivo, elaborará un plan de trabajo anual de la biblioteca que posibilite el uso de la misma, en horario lectivo, por el alumnado y profesorado de todas las áreas y etapas educativas.

Así mismo, la biblioteca escolar podrá permanecer abierta a la comunidad educativa en horario no lectivo, pudiendo ser atendida por el profesorado del centro, el cual percibirá una gratificación por servicios extraordinarios de 10 euros por hora dedicada a esta actividad, hasta un máximo de 84 euros al mes, según lo establecido en el Acuerdo de 25 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno por el que se establece la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el profesorado.

Por otra parte, para garantizar la apertura de la biblioteca en horario extraescolar, se podrá contar con la participación de las familias y solicitar la colaboración de ayuntamientos u otras instituciones, una vez aprobado por el Consejo Escolar del centro

3.1- Formación del profesorado

Para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lectura y uso de la biblioteca escolar los centros recibirán formación ajustada a sus necesidades y demandas en relación con la incorporación al Plan de Centro de dichas actuaciones.

El profesor o profesora responsable de la biblioteca y el resto del claustro podrá incorporarse a la red profesional de lectura y biblioteca escolar de su provincia, creada como herramienta y fuente de información, interconexión, apoyo, comunicación, asesoramiento y colaboración entre el profesorado.

Los Centros del Profesorado, en función del diagnóstico de la formación y en consenso con los centros implicados, impulsarán redes profesionales, itinerarios formativos, encuentros virtuales y presenciales, formación en centros, garantizando así el flujo de información y conocimiento que se vaya reconstruyendo en este ámbito.

3.2- Certificación

La Consejería de Educación reconocerá la labor de la persona responsable de la biblioteca escolar. A tales efectos, una vez finalizado el curso escolar el Secretario o Secretaria del centro docente, a petición de la persona interesada y con el visto bueno de la Dirección del centro, certificará la función



de responsable de la biblioteca del centro, para su reconocimiento como mérito en Concursos de traslados y Sexenios.

4.- Seguimiento y Evaluación

Es necesario que los centros tengan una continua supervisión y fijen sus criterios de evaluación para asegurarse de que se ha alcanzado el objetivo propuesto de incorporar la actividad lectora a la vida del centro.

En el ejercicio de sus funciones, la inspección educativa impulsará y favorecerá el desarrollo de las actividades programadas sobre lectura y uso de la biblioteca escolar, recogidas en el Plan de Centro, así como de su seguimiento y evaluación.

Los centros recibirán documentos técnicos de referencia para la evaluación con el fin de disponer de instrumentos que les permitan reconocer señales de avance, medir progresos y adoptar medidas de mejora relativos a la lectura y a la biblioteca escolar.

Los centros educativos colaborarán en las actuaciones de evaluación llevadas a cabo por la Administración Educativa, con la finalidad de conocer el grado de implementación de las actividades relacionadas con la lectura y la biblioteca escolar y sus necesidades de mejora.